



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 818 / 2020.-

- a) APRUEBA Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública: "Producción Artística Fiesta del Charqui 2020".
- b) LLÁMESE a Licitación Pública para proveer servicio necesario para la celebración Bulnense.
- c) AUTORIZA publicación del llamado a Licitación Pública en portal mercado público.

Bulnes, 04 FEB 2020

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- d) Decreto Alcaldicio N° 5124 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- e) Memorándum N° 19 de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por el Director Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación Pública "Producción Artística Fiesta del Charqui 2020".
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 114 de fecha 04 de febrero de 2020, emitido por Director de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- g) Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública "Producción Artística Fiesta del Charqui 2020".

**CONSIDERANDO:**

- a) La Municipalidad de Bulnes, ha dispuesto la Licitación de la contratación por "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FIESTA DEL CHARQUI 2020", con el fin de realizar la típica celebración Bulnense: Fiesta del Charqui, conforme a las exigencias de las bases administrativas especiales, términos de referencia, anexos, aclaraciones y demás antecedentes.

**DECRETO:**

- a) **APRUEBESE**, Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública de "Producción Artística Fiesta del Charqui 2020".
- b) **LLAMESE**, a Licitación Pública para proveer la producción Artística Fiesta del Charqui 2020, para la celebración Bulnense, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de Licitación.
- c) **PUBLIQUESE**, el llamado a Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTIN GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JHO/BEW/RSG/OSA/CPG/YWV/yrv

**Distribución:**

- Finanzas/Adquisiciones
- Dirección de Obras
- Licitaciones/Secplan
- Oficina de Partes e Informaciones



JORGE HIDALGO OÑATE  
ALCALDE



SECPLAN

ÁREA LICITACIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
“PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FIESTA  
DEL CHARQUI 2020”

## LICITACIÓN PÚBLICA

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

<b>Bien o Servicio</b>	: PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FIESTA DEL CHARQUI 2020.
<b>Ppto. Estimado Disponible</b>	: \$10.250.000 (IVA incluido).
<b>Plazo Unico</b>	: 15 DE FEBRERO 2020
<b>Mandante</b>	: Ilustre Municipalidad de Bulnes, Calle Carlos Palacios N°418. RUT N°: 69.141.200-8, Fono / fax: (42) 2204024.
<b>Unidad Técnica</b>	: Municipalidad de Bulnes DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, BULNES
<b>Objetivo</b>	: La Municipalidad de Bulnes, ha dispuesto la Licitación de la contratación por "PRODUCCIÓN ARTISTICA FIESTA DEL CHARQUI 2020", con el fin de realizar la típica fiesta Bulnenses Fiesta del Charqui, conforme a las exigencias de las presentes bases administrativas especiales, términos de referencia, anexos, aclaraciones y demás antecedentes.

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>FACTOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>DETALLE</b>
	<b>Precio</b>	<b>40%</b>	<p>Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Precio: } \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio del oferente evaluado}} \times 100$ <ul style="list-style-type: none"> <li>- A quien no informe o que no se pueda comprobar tendrá puntaje 0.</li> <li>- Valor neto referente para calculo oferta económica.</li> <li>- En el portal ofertar con valor Neto.</li> </ul>

			Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:  <i>Serv. Ad:</i> $\frac{\text{Cantidad de productos del oferente evaluado}}{\text{Mayor cantidad de productos adicionales ofertados}} \times 100$	
	<b>Servicios adicionales</b>	<b>40%</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A quien no informe o que no se pueda comprobar tendrá puntaje 0.</li> <li>- Añadir en el anexo N° 6 productos adicionales a ofrecer.</li> </ul>	
	<b>Localización</b>	<b>20%</b>	<b>Comunal</b>	Radio Urbano y Rural comuna de Bulnes <b>100 puntos</b>
<b>Provincial - Regional</b>			Otras comunas de las Provincias y/o Región de Ñuble <b>50 puntos</b>	
<b>Nacional</b>			Otras Regiones del país <b>20 puntos</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	Resultado cálculos formulas, criterios de evaluación, se aproximarán en 1 decimal, según corresponda.  Ejemplo: 39.6 = 40 puntos.	

## 1.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886, las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de la Apertura en el portal Mercado-Público, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes, o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por el Reglamento Municipal de Adquisiciones que se encuentra en [www.imb.cl](http://www.imb.cl)

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### 1.2 PARTICIPANTES

- Todas las personas naturales o jurídicas que deseen hacerlo, que posean los requerimientos y las condiciones técnicas.
- La Ilustre Municipalidad de Bulnes, en adelante "La Municipalidad", quien llama a Licitación, adjudicará la propuesta y se reserva el derecho a rechazar una o más ofertas, adjudicarlas parcialmente o declarar desierta la licitación, sin

expresión de causa alguna y sin que por ello deba indemnización alguna a los proponentes.

---

### 1.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se efectuarán de acuerdo a calendario portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del foro del portal.

1.3.1. Sin perjuicio de posteriores aclaraciones o adiciones que la Unidad Técnica estime del caso efectuar, las consultas, sus respuestas, las aclaraciones y/o adiciones que la Unidad Técnica efectúe en la misma oportunidad, se pondrán en conocimiento de todos los participantes en la fecha publicada en el portal y, desde la fecha en que ello se verifique se presumirá el conocimiento de éstas por parte de los oferentes participantes.

1.3.2. No se dará respuesta a consultas efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

1.3.3. La Municipalidad podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del cierre electrónico del plazo de presentación de la propuesta, modificar los documentos y plazos de la Licitación, lo que deberá publicar en el Sistema de Información. Podrá además hacer aclaraciones y/o adiciones de las Bases u otros documentos.

1.3.4. Las respuestas a las consultas que formulen los participantes, así como las aclaraciones y/o las adiciones se consideran parte integrante de la licitación y deberán ser consideradas al formular sus ofertas.

---

### 1.4 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta permanecerá vigente hasta el 31 de marzo del 2020. Los precios ofrecidos se cotizarán en Pesos Chilenos, incluyendo todos los gastos anexos a lo solicitado; serán a firme y no tendrán ningún tipo de reajuste ni variación.

Cualquier oferta que considere en forma voluntaria un descuento deberá ser necesariamente reflejado en la oferta económica.

---

### 1.5 UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, Unidad Dirección Desarrollo Comunitario Bulnes.

Para efecto de Órdenes de Compra según requerimiento será responsabilidad de Adquisiciones Finanzas generarlas.

## 2.- NORMAS APLICABLES

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

**El orden de prelación que tendrá la normativa recién descrita, será la siguiente:**

- a) Aclaraciones posteriores al proceso de apertura.
- b) Aclaraciones, Consultas y respuestas.
- c) Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.
- d) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886.
- e) Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Decreto Supremo N° 1763, que modificó el D. S. N° 250.
- g) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- h) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880.
- i) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.

## 3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 3.1 GENERAL

Las ofertas y sus antecedentes se presentarán solo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se deberán adjuntar en archivos separados, debidamente identificados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", "PROPUESTA TÉCNICA" y "PROPUESTA ECONÓMICA".

### 3.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

En el archivo "**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**", se incluirán los siguientes documentos (escaneados).

- a. Identificación completa del oferente según formato. **Anexo N°1**
- b. Formato de Declaración Jurada Simple conocimiento de bases. **Anexo N°2**
- c. Formato de Declaración Jurada Simple de parentesco. **Anexo N°3**
- d. Formato Declaración Jurada Simple de Deudas Previsionales. **Anexo N°4**

### 3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En el archivo "**PROPUESTA TÉCNICA**", se anexarán los siguientes documentos.

- a) Anexo Oferta Técnica. Indicar antecedentes requeridos. **Anexo N°5**
- b) Entregar un listado de los servicios adicionales a entregar.

### 3.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En este archivo "**PROPUESTA ECONÓMICA**" se deberá incluir.

- a. **Formulario de Presentación de la Oferta Económica. Anexo N°6** Los Oferentes deberán considerar y aceptar, que sí al cierre de la presente licitación existe 1 sola oferta, por lógica el resultado en el puntaje total de acuerdo a criterios de evaluación, le favorecerá, lo cual no implica necesariamente que sea la mejor oferta, por lo que queda a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, o referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores.

Misma situación se debe tener presente cuando exista más de 1 oferta, ya que puede suceder que a pesar de ser su oferta la del puntaje superior, también quedará a discreción de la Comisión evaluar la Conveniencia de la misma, ya sea por análisis valor mercado, o referencia de antecedentes por adjudicaciones anteriores.

Lo anterior por principio de economía en el resguardo, la eficiencia y correcta utilización de recursos fiscales.

No se considerará ninguna oferta administrativa, técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La omisión de cualquier antecedente solicitado en las presentes bases será causal suficiente para que las respectivas propuestas no sean consideradas dentro del proceso de licitación. No obstante, lo anterior el municipio, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, erróneo u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen y cuando ello no signifique alterar el

tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta ejecución de la propuesta.

#### **4.- APERTURA DE LA PROPUESTA**

##### **4.1. LUGAR Y FECHA**

La propuesta se abrirá en la Municipalidad de Bulnes, según los procedimientos que para tal efecto exige el sistema Mercado Público, es decir Apertura Electrónica.

A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptará ninguna oferta.

##### **4.2 PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA**

El Municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Enseguida, se procederá a abrir el proceso electrónico de Apertura Técnica y Económica, tal como lo establece el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se procederá a la evaluación final.

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas. La Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la Municipalidad de Bulnes podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción de la inquietud.



## 5.- COMITÉ DE: APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

### 5.1 COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

#### **Apertura y Evaluación de la Licitación.**

- 1.- DIRECTOR DIDECO Bulnes (o subrogante).
- 2.- DIRECTOR SECPLAN Bulnes (o subrogante).

Para evaluar las propuestas la Comisión deberá elaborar un informe calificando y evaluando las ofertas en relación al cumplimiento de los antecedentes de la licitación.

La Comisión podrá dejar fuera de bases aquella oferta que no reúna las garantías necesarias para ser adjudicataria de la licitación y por lo tanto podrá rechazarla con la debida expresión de causa. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podrá admitir aquellas ofertas que presenten omisiones o errores menores, siempre que estos defectos no afecten el principio de igualdad de los proponentes.

La Comisión de Evaluación estará facultada para solicitar al proveedor aclaraciones a la oferta, antecedentes comerciales, laborales, referencias y cualquier otro antecedente que estime relevante con motivo de realizar un mejor análisis de las propuestas.

En el caso que se presentase sola una oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar la propuesta, pudiendo aceptar o rechazar la oferta.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases, sin perjuicio de acogerse al artículo 10° del Reglamento de la Ley N°19.886.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los criterios definidos precedentemente y en las Bases Administrativas Especiales.

El puntaje total permitirá establecer el orden de prelación de la oferta a adjudicar, en el caso de igualdad o paridad de condiciones de las propuestas se considerará la de mejor propuesta económica.

Efectuada la evaluación, la comisión propondrá al Sr. Alcalde, la resolución pertinente, para su decisión final, y posterior adjudicación.

El informe de evaluación se someterá a la consideración de la primera autoridad comunal, quien tomando como base la evaluación señalada, decretará la adjudicación de la propuesta.

## 5.2 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la propuesta se materializará a través de un Decreto Alcaldicio de Adjudicación, elaborado por la SECPLAN de la Municipalidad de Bulnes.

Se adjudicará a los proponentes, que, cumpliendo estrictamente con todas las exigencias establecidas en las bases, términos de referencia y demás antecedentes de la licitación, obtengan las calificaciones superiores. Asimismo, se podrá declarar desierta la propuesta por resolución fundada si las ofertas no son convenientes a la Municipalidad. Además, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de la licitación.

## 5.3 NOTIFICACIÓN.

La Municipalidad de Bulnes, notificará al(los) adjudicatario(s) mediante el envío del Decreto Alcaldicio correspondiente. La información quedará disponible para el resto de los oferentes, en el portal MERCADO PÚBLICO (información de carácter público).

## 6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los precios del servicio ofrecido, corresponderán a los valores ofertados y adjudicados en la licitación.

Se considerará un estado de pago único, a contra factura, la que debe ser emitida una vez se hayan recepcionado conforme los servicios, por parte de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en que certifique el cumplimiento total del servicio, en relación a bases administrativas, términos de referencia y oferta adjudicada.

El oferente deberá ingresar la factura en la oficina de partes del Ilustre Municipalidad de Bulnes, señalando y adjuntando la siguiente información:

- Extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Bulnes; Rut N°69.141.200-8 visada por la Unidad Técnica.
- Número de la Licitación y Orden de compra, debidamente aceptada.

- Acompañar Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Documento que acredita las eventuales multas y eventuales deudas por cotizaciones previsionales que una determinada empresa registra en la Dirección del Trabajo).
- Incluir a lo menos 5 fotografías del servicio ofrecido a color.
- Incluir certificado recepción conforme de parte de la unidad requirente.

---

#### 6.1. INTERPRETACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

No se requerirá firma de Contrato, este se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y su consecuente aceptación por parte del Proveedor, en conformidad al Artículo 63 del reglamento de la Ley N°19886.

La orden de compra, se interpretará siempre en el sentido de que el oferente se obliga a ejecutar lo convenido, y proceder a su entrega conforme a las normas establecidas en las bases de la Licitación. Asimismo, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses Municipales.

### 7.- OPERATORIA DEL SERVICIO:

---

#### 7.1 PLAZOS

El servicio se requiere en forma inmediata para la fecha 15 de febrero de 2020.

Para mayores antecedentes de la prestación del servicio, el Proveedor adjudicado deberá coordinar con la Unidad Técnica (DIDECO Municipal).

Si por fuerza mayor el evento no se puede llevar a cabo en la fecha señalada, debe existir flexibilidad de parte del Proveedor adjudicado, para fijar una nueva fecha, lo cual se debe coordinar con la unidad técnica requirente.

---

#### 7.2 DEL SERVICIO

El servicio a contratar consta en un show central de al menos de 3 horas de duración y una tarde familiar de al menos 4 horas de duración, en el cual el proveedor debe ajustarse a ofrecer el 100% de lo requerido y además servicios adicionales. En el caso de no cumplir con alguno de los requerimientos obligatorios y/o servicios adicionales que se ofreció en el anexo 6 por parte del proveedor, se debe multar el oferente, según se señala en el punto 11.

El show central debe contar con:

- Amplificación, iluminación acorde, a ficha técnica por artistas.

- Pantalla LED mínimo 3x3
- Camarógrafo para proyectar en pantalla LED.
- Efectos escenario: Lanza confeti, máquina de chispas fantasías, humo u otros.
- Generador de 40KVA, para soporte eléctrico.
- Fotógrafo profesional.
- Un animador.
- Un DJ.
- Grupo Musical: Grupo Tropical o similar.
- Grupo Musical: Grupo Ranchero o similar.
- Humorista con cobertura Televisiva Permanente.
- Reconocimientos a artistas participantes (galvanos, trofeos, entre otros).
- Alimentación de artistas (hidratación, servicio de coctelería, catering).

#### Tarde Familiar

- Animación infantil.
- 10 juegos inflables.
- Fiesta Temática de duración 1 hora.
- DJ para musicalizar fiesta.

### 8.- INSPECCIÓN TÉCNICA

Será responsabilidad de la Unidad Técnica, informar al Proveedor de los funcionarios autorizados para participar y gestionar el cumplimiento del servicio.

Será responsabilidad de la Unidad Técnica cualquier modificación que ocurra durante la vigencia de la entrega del servicio.

### 9.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

#### 9.1 OBLIGACIONES GENERALES

El oferente deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen la adquisición de los bienes solicitados, de acuerdo al siguiente orden de precedencia.

Prelación Administrativa:

- a) Aclaraciones.
- b) Términos de Referencia.
- c) Bases Administrativas Especiales.
- d) Especificaciones Oferta.
- e) Anexos y formularios adjuntos.

Queda prohibido al proveedor introducir unilateralmente modificaciones o alteraciones en la entrega del servicio, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecido en las bases de licitación, términos de referencia, su oferta, o que no hayan sido autorizados por la Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Bulnes.

## 9.2 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

## 10.- TÉRMINO ANTICIPADO Y ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LA CUAL ES MATERIA LA LICITACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Bulnes podrá poner término anticipado al servicio acordado, adjudicado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave del oferente.
- c) Por incumplimiento de plazo.
- c) Por la cesión o transferencia total o parcial de los derechos y/o obligaciones emanadas de esta licitación.

La Municipalidad, por indicación de la Unidad Técnica podrá poner término anticipado y administrativo a la prestación, en cualquier momento por causas ajenas a la responsabilidad del oferente, fundando por escrito su decisión.

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del oferente, se pondrá término a la prestación de la cual es materia la Licitación de inmediato y sin forma de juicio, y se registrarán los antecedentes en desempeño contractual Chile Proveedores.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada de la prestación o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el portal de compras públicas del Estado, salvo ocurra alguna de las señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## 11.- SANCIONES Y MULTAS

En el caso que el oferente incurra en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Licitación, la Municipalidad podrá aplicar las siguientes multas:

a) Incumplimiento por parte del oferente a instrucciones entregadas en relación al servicio, por la Unidad Técnica, el Proveedor tendrá el cobro de 1 UTM por cada observación, se descontará del estado de pago correspondiente.

b) Incumplimiento a las condiciones establecidas en bases administrativas especiales, términos de referencia, anexos, oferta, y demás antecedentes, el Proveedor tendrá el cobro de 1 UTM por cada observación, se descontará del estado de pago correspondiente.

## 12.-MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad podrá, antes de la fecha de cierre de la Licitación, modificar los documentos de dicha licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas efectuadas o a las aclaraciones que fueren pertinentes, y al detectar alguna incongruencia en los antecedentes aportados y que tienen relación con el proceso de licitación.

## 13.- READJUDICACION

El Municipio en caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la Orden de Compra, se desista de su oferta o este inhábil para contratar de acuerdo a la Ley N°19.886 y su Reglamento, se le adjudicará al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente, si la oferta es conveniente para la Municipalidad de Bulnes.

## 14.- ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Bulnes y quedarán sometidas a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



**CRISTIAN PÉREZ GONZÁLEZ**

DIRECTOR SECPLAN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES



**CAROLINA MENDOZA CONTRERAS**  
Directora

VºBº UNIDAD REQUIRENTE

(NOMBRE, CARGO, FIRMA, TIMBRE)



**ANEXO N°1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

*“Producción Artística Fiesta del Charqui 2020”*

**1. Datos del oferente**

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

**Razón Social** : \_\_\_\_\_

**Dirección** : \_\_\_\_\_

**Comuna** : \_\_\_\_\_

**Teléfono** : \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**2. Datos del representante legal**

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

**Dirección** : \_\_\_\_\_

**Comuna** : \_\_\_\_\_

**Teléfono** : \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del Oferente o su Representante Legal**

**Bulnes,** \_\_\_\_\_ **de 2020.**

**Nota:** El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



---

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES Y VERACIDAD**  
**ANTECEDENTES**

*“Producción Artística Fiesta del Charqui 2020”*

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

---

**DECLARO:**

- 1.- Haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Preguntas y Respuestas, y demás antecedentes que forman parte de esta licitación.
- 2.- Por lo mismo, acepto todos sus términos y condiciones.
- 3.- Reconozco que la adjudicación de la propuesta será el resultado de una evaluación de factores técnico económicos que resguarden el interés municipal.
- 4.- De acuerdo con las circunstancias antes expresadas, acepto que la decisión de la Municipalidad en la adjudicación de la propuesta es inapelable, y en definitiva no es susceptible de recurso administrativo, ni judicial alguno.
- 5.- Además declaro que toda la información aportada a la presente licitación tiene relación con la realidad, así como la documentación que la respalda.

---

**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**Bulnes, \_\_\_\_\_ de 2020.**

**Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**





### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

*“Producción Artística Fiesta del Charqui 2020”*

Mediante el presente instrumento vengo a declarar bajo juramento que:

El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y

No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

**Nombre** : \_\_\_\_\_

**Rut** : \_\_\_\_\_

**Dirección** : \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Bulnes, \_\_\_\_\_ de 2020.

**Nota:** El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

*“Producción Artística Fiesta del Charqui 2020”*

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

---

**Rut:** \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

1.- Que según lo dispuesto en los arts. 183-C y 183-D del Código del Trabajo, y que dice relación con Obligaciones Laborales y Previsionales, no tener pagos pendientes a la fecha de la emisión de la presente declaración jurada, por este concepto.

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Bulnes, \_\_\_\_\_ de 2020.**

**Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**ANEXO N° 6**  
**OFERTA TÉCNICA**

***“Producción Artística Fiesta del Charqui”***

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

RUT N.º: \_\_\_\_\_

➤ **Indicar la dirección de su empresa:**

Localización

➤ **Indicar nombre de los servicios adicionales a ofrecer:**

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**Bulnes, \_\_\_\_\_ de 2020.-**

**Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

*“Producción Artística Fiesta del Charqui 2020”*

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

---

Ítem	Valor Neto por unidad \$	Valor total, según cantidad requerida. (IVA INCLUIDO, SI CORRESPONDIESE) \$
<i>“Producción Artística Fiesta del Charqui 2020”</i>		

**\* Considerar todos los gastos asociados a la prestación del servicio, traslado, impuesto, etc.**

---

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

\_\_\_\_\_ de 2020.-

**Nota: El presente formulario debe ser bajado y llenado por el oferente firmado e ingresarlo como documento anexo escaneado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
SECPLAN

<b>UNIDAD</b>	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
<b>CONTACTO PARA ESTA LICITACIÓN</b>	PATRICIO BASTIAS MOLINA
<b>FECHA REQUERIMIENTO</b>	03 DE FEBRERO DE 2020
<b>FECHA RECEPCIÓN (SECPLAN)</b>	
<b>BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR</b>	PRODUCCION ARTISTICA FIESTA DEL CHARQUI 2020
<b>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</b>	De acuerdo a las especificaciones técnicas
<b>FECHA EN QUE SE DEBE CONTAR CON EL BIEN O SERVICIO</b>	15 DE FEBRERO DE 2020
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.**

**SHOW CENTRAL. ( De a lo menos 3 horas de duración )**

- Se requiere de amplificación, iluminación acorde a ficha técnica requerida por artistas.
- Pantalla Led mínimo 3x3
- Camarógrafo para proyectar en pantalla Led.
- Efectos escenario: lanza confeti, maquina de chispas fantasía, humo u otros.
- Generador de 40 KVA, para soporte eléctrico de la actividad
- Fotógrafo Profesional
- 1 animador
- 1 DJ
- Grupo musical tropical de renombre nacional
- Grupo musical cumbia ranchera o ranchero
- Humorista con cobertura televisiva permanente.
- Reconocimientos a artistas participantes (Galvanos, trofeos, entre otros).
- Alimentación de artistas (hidratación, servicio de coctelería, Catering)

**TARDE FAMILIAR. ( DE a lo menos 4 Horas de duración)**

- Animación infantil.
- 10 juegos inflables
- Fiesta temática con duración de 1 hora
- DJ para musicalizar fiesta

**PRESUPUESTO ESTIMADO \$10.250.000.-**



» En caso que el proceso de licitación se requiera por algún convenio este se debe adjuntar y en lo posible siempre enviar la mayor cantidad de antecedentes de la unidad demandante con la finalidad de realizar un proceso de compras exitoso.

- Se sugiere como criterios de evaluación los siguientes, a modo de optimizar los recursos :

- Precio: 40 %

- Productos adicionales a los solicitados: 40 %

- Localización: 20 %

- ✓ 100 puntos si la empresa pertenece a la provincial
- ✓ 80 puntos si pertenece a la región de Ñuble.
- ✓ 40 puntos si esta fuera de la región de Ñuble.



» En caso que el proceso de licitación se requiera por algún convenio este se debe adjuntar y en lo posible siempre enviar la mayor cantidad de antecedentes de la unidad demandante con la finalidad de realizar un proceso de compras exitoso.



CERTIFICADO  
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. 114

De conformidad al Presupuesto aprobado para el área Municipal por el Honorable Concejo Municipal para el año 2020, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de Fiesta Nacional del Charqui, programa cultural, para año 2020, por un monto total de \$10.250.000 (Diez millones doscientos cincuenta mil pesos), según Memorandum N°19 de 03 de Febrero de 2020 requerido por la Dirección de Dideco, de acuerdo al siguiente detalle de imputación:

Detalle	Cuenta	Monto \$
Arriendo amplificación	22.08.011.011	2.000.000
Prestación de Servicios Comunitarios	21.04.004.063	6.000.000
Premios y Estímulos a participantes	24.01.008.033	1.000.000
Anticipos de cuentas por rendir	22.12.002.035	100.000
Alimentos y bebidas	22.01.001.061	400.000
Afiches, Palomas, pasacalles y otros	22.07.002.024	200.000
Otros	22.09.999.010	300.000
Publicidad Radial	22.07.999.007	250.000
	Total	10.250.000



*[Firma]*  
**PAOLO VIVEROS**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

BULNES, Febrero 04 de 2020

AAV/ppp